



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2181**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Leonor Guerrero Zamudio
Demandado : Personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00399-00**

La Unión Valle, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede vía correo electrónico el apoderado judicial de la parte actora allega fotografías de una valla instalada en un predio, la cual se agregará al expediente sin ser tenida en cuenta toda vez que: como primera medida la foto es muy borrosa, además el texto es ilegible, no se identifica la dirección del inmueble en la que está instalada; En este orden de ideas no podrá ser tenida en cuenta y se requerirá al profesional del derecho para que envíe nuevamente las fotografías de la valla conforme lo establece el art. 375 numeral 7.

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente sin ser tenida en cuenta las fotografías de la valla aportadas por el apoderado de la parte actora, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Requerir al apoderado de la parte demandante para que aporte las fotografías de la valla diligenciada en debida forma conforme lo establece el art. 375 numeral 7.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da13d670ec673b5b82fc59eaab64de7ef572f14c80ab7e1b1b8be50529595ad3**

Documento generado en 15/08/2023 04:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>